

**Sección V. Anuncios****Subsección segunda. Otros anuncios oficiales****ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA
FONDO DE GARANTÍA AGRARIA Y PESQUERA DE LAS ILLES BALEARS
(FOGAIBA)****5203****Notificación de propuesta provisional de resolución de concesión del expediente ADS23/12 de la línea de ayuda: Agrupaciones de defensa sanitaria, 2012.**

Visto que no ha sido posible realizar la notificación personal a la ASSOCIACIÓ DE RAMADERS DE FORMENTERA, con NIF G07605124, de la propuesta provisional de resolución de concesión de la línea de ayudas a las agrupaciones de defensa sanitaria ganaderas para el desarrollo de los programas sanitarios, para el año 2012, se procede a su notificación mediante la publicación del presente edicto, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

A dicho efecto, se informa al interesado que en el expediente núm. ADS23/12, de la línea de ayudas a las agrupaciones de defensa sanitaria ganaderas para el desarrollo de los programas sanitarios, para el año 2012, se ha dictado en fecha 21 de diciembre de 2012 la propuesta provisional de resolución siguiente:

1. Conceder una ayuda para las agrupaciones de defensa sanitaria ganaderas para el desarrollo de los programas sanitarios a:

Exp.	Beneficiario	NIF
ADS23/12	ASSOCIACIÓ DE RAMADERS DE FORMENTERA	G07605124

2. Autorizar y disponer una ayuda de 2.982,07 € a favor de la entidad de acuerdo con el cálculo siguiente y de acuerdo con los datos del beneficiario final (listado adjunto) que cumplen los requisitos de la convocatoria:

Datos a 29/04/2011	Núm.	UBM	€/UBM €/EXPLOR	Total €
Reproductores REGA/RIIA Bovino	663	112,71	23,53	2.652,07
	55	--	6,0	330,00
TOTAL				2.982,07

3. Le ayuda se distribuye en 564,68 € financiados por el Ministerio de Agricultura, Medio Ambiente y Alimentación (MAGRAMA) i hasta 2.417,39 € financiados por el FOGAIBA, con cargo a los presupuestos del FOGAIBA para el año 2012.

4. Esta propuesta de resolución provisional debe comunicarse al interesado haciéndole saber que dispone de un plazo de 10 días hábiles, contando desde el día siguiente de la recepción de esta propuesta para presentar alegaciones. En el caso de no hacer uso de su derecho de alegar, en el plazo indicado, esta propuesta se formulará como una propuesta definitiva.

5. Esta propuesta de resolución provisional no crea ningún derecho a favor del beneficiario mientras no se haya notificado la resolución definitiva.

Se comunica al interesado que la indicada Resolución está a su disposición y consulta en el servicio de Ayudas OCM y del Estado del FOGAIBA, calle Foners, 10 de Palma.

Palma, 5 de marzo de 2013

El Director gerente del FOGAIBA
Joan Simonet Pons

